

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

Alcaldía
GWAC/PCAC/FMGR /ldj

Aprueba Programa que indica.

SANTA CRUZ, 24 de Mayo del 2019

VISTOS :

El Memorándum N° 772 de fecha 23 de Mayo del 2019, enviado por la Directora de DIDECO de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, a través de este programa se busca entregar herramientas para cautelar y promover los derechos del consumidor, establecidos en la Ley N° 19496

DECRETO EXENTO N° 1647

- 1.- Apruébese, el Programa denominado, "Taller para Usuarios Oficina Municipal de Atención al Consumidor", se realizara el día 27 de Mayo del 2019, a las 10:00 horas.
- 2.- El gasto que irrogue la actividad señalada anteriormente cárguese al Presupuesto Municipal vigente cuenta: 215.22.01.001.001.050.
- 3.- Forma parte del presente Decreto el programa oficial en el que se contemplan las actividades a desarrollar en la fecha indicada anteriormente.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Dideco
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo (2) /



Santa Cruz, 23 de Mayo de 2019

MEMORANDUM N° 772.-

DE : SRA. CHERIE ESTELLES PALMA
Directora de Desarrollo Comunitario (s)

PARA : SRA. PAOLA ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

1. Junto con saludar cordialmente, me permito solicitar a usted decretar programa denominado **“TALLER PARA USUARIOS OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION AL CONSUMIDOR”**.
2. Se adjunta programa.
3. Lo anterior, para su conocimiento y fines.



[Firma]
V° B° Administrador



[Firma]
CHERIE ESTELLES PALMA
Directora de Desarrollo Comunitario (s)

C.C.
- Archivo
- Destinatario
.....
CEP/fcd.-

24/5/19
1647



Santa Cruz, Mayo de 2019.-

PROGRAMA

“TALLER PARA USUARIOS OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION AL CONSUMIDOR”.

El Municipio de Santa Cruz tiene como eje principal fomentar el desarrollo comunitario, turismo, deporte y la recreación. Lo anterior en atención a los artículos 3 y 4 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Bajo éste contexto y atendiendo las necesidades de nuestros usuarios en la oficina de SERNAC se propone realizar taller informativo para tener claridad de nuestros deberes y derechos. El cual permitirá informar y proteger a los consumidores a través de herramientas que entrega la Ley (Protección de los Derechos del Consumidor). Se considera al término del taller, un coffe break, para ser más grato y acogedor dicho taller

Objetivo de la Actividad:

Entregar herramientas para cautelar y promover los derechos del consumidor, establecidos en la Ley N°19.496

Objetivos Específicos:

- ✓ Estimular a los consumidores a tomar decisiones consientes, autónomas y responsables en sus actos de consumo.
- ✓ Procurar una relación equitativa entre proveedores y consumidores

NOMBRE PROGRAMA:

“TALLER PARA USUARIOS OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION AL CONSUMIDOR”.

- Día : 27 de Mayo del 2019.
- Hora : 10:00 hrs.
- Lugar : Auditorium Municipal
- Cantidad de personas : 30 personas



CRONOGRAMA:

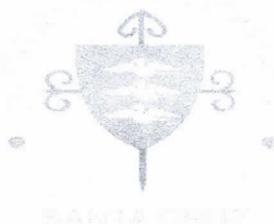
ACTIVIDADES	Mayo		
	22	23	27
01:-Presentación del Programa	X		
02:- Decretar el Programa		X	
03:- Taller			X

GASTOS:

PRESUPUESTO	MONTO	Ítem
Para personas alimentos y bebidas	\$ 70.000	215.22.01.001.001.050


CHERIE ESTELLES PALMA

Directora de Desarrollo Comunitario (s)



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N°940

El Departamento de finanzas certifica que se encuentra disponible para uso de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cuenta presupuestaria 215.22.01.001.001.050 "Sernac" por \$450.000 asignación Para Personas y Alimentos y Bebidas.

Solicitud de Acuerdo a la Encargada de Sernac.

Área de Gestión 002.021.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Santa Cruz 23 de mayo del 2019.

Sólo certificado en Original


MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
María Angelina Piña P.
MARÍA ANGELINA PIÑA P.
DEPARTAMENTO DE FINANZAS



PROCESO PRESUPUESTARIO 2019

NOMBRE PROGRAMA	Oficina Municipal de Atención al Consumidor
DIRECCION	Plaza de Armas 242
NOMBRE DEL DEPARTAMENTO U OFICINA	Dirección de Desarrollo Comunitario
NOMBRE DE ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO U OFICINA	Karina Paz Farías Cornejo <i>Karina</i>
APROBACION DIRECTOR	
APROBACION DEL JEFE DE DEPARTAMENTO	
FECHA EJECUCION	



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

a. Nombre de Programa:

Oficina Municipal de Atención al Consumidor.

b. Breve Descripción del Programa:

La Oficina Municipal de Atención al Consumidor se encuentra disponible al servicio de toda la comunidad. Tiene como misión educar, informar y proteger a los consumidores, a través de las herramientas que entrega la Ley de Protección de los Derechos del Consumidor. Se relaciona con el Presidente de la República a través del ministro de Economía y tiene la atribución de mediar en los conflictos de consumo entre los proveedores y los consumidores.

c. Justificación: El Servicio Nacional del Consumidor *"Substitúyese en el D.F.L. N° 242 de 1960 todas las menciones a la Dirección de Industria y Comercio por la de Servicio Nacional del Consumidor y, por lo tanto, todas las referencias que las leyes efectúen a la Dirección de Industria y Comercio se entenderán hechas al Servicio Nacional del Consumidor"*.

Con esa frase, publicada el 24 de febrero de 1990 en el Diario Oficial —mediante la Ley N° 18.959—, nació el Sernac.

La Oficina Municipal de Atención al Consumidor debe actuar en los siguientes casos:

- Ante el reclamo de un consumidor, a través de la mediación.
- Ante un hecho que afecte el interés público, a través de una denuncia ante la justicia.
- De manera preventiva, a través de difusión de información de consumo.

Una vez recibida la queja de manera presencial por parte del Consumidor, lo que hace el Sernac es iniciar un proceso de mediación, el que tiene un carácter de voluntario para las partes y que busca una solución extrajudicial al problema, cuyo plazo máximo de respuesta son 25 días hábiles.

En caso de no encontrar resultados positivos, el consumidor puede recurrir al Juzgado de Policía Local competente. Para ello no necesita contar con el patrocinio de un abogado y, si lo desea, puede recibir asesoría de parte de los profesionales del Sernac.

Si el reclamo afecta un interés general, se da inicio a una mediación de carácter colectivo. Si esta no llega a buen puerto, el Sernac tiene la posibilidad de iniciar un solo juicio (juicio colectivo) para resolver problemas que afectan a muchos consumidores.

d. Beneficiarios Directos:

Todos los consumidores de productos que tengan acceso a la Oficina Municipal de Atención al Consumidor.

e. Objetivo General:

Cautelar y promover los derechos del consumidor, establecidos en la Ley 19.496.

f. Objetivo Específico del programa:

- Orientar e informar a los consumidores sobre sus derechos, reconocidos universalmente en las directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor y en la ley N°19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor.
- Estimular a los consumidores a tomar decisiones conscientes, autónomas, críticas y responsables en sus actos de consumo.
- Procurar una relación equitativa entre proveedores y consumidores.

g. Cronograma de Trabajo:

La Oficina Municipal de Atención al Consumidor no realiza actividades ni eventos de manera mensual o anual, todas las actividades son elaboradas a nivel nacional o regional y se informan previamente a la plataforma municipal.

h. Desglose de recursos financieros solicitados

Nombre de cuenta	Número de cuenta	Total	Especificación de gastos
Para personas	215-2201001001050	\$450.000	Costo anual en la compra de insumos para coffe break de charlas informativas
Insumos computacionales	215-1104009001	\$450.000	Costo anual considerado en la adquisición de tinta para el correcto funcionamiento de la oficina
Materiales de oficina	215-2204001001	\$250.000	Costo anual para charlas y reuniones
		\$1.150.000	

CERTIFICADO N° 436

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Extraordinaria 38° de fecha 14 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Plan de Acción Municipal para el 2019, Programas, Funciones a Honorarios y Presupuesto Municipal para el año 2019, el asciende, tanto en ingresos como egresos, a la suma de \$7.699.841.571.

En Santa Cruz, a 14 días del mes dediciembre del año dos mil dieciocho.




FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:

- Archivo (1)

-----/